



"GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S."

Sociedad Anónima Simplificada
Capital social autorizado: RD\$3,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$300,000.00
Valor de la acción: RD\$1,000.00

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln número 504, Local 402 del sector Piantini,
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

NOMINA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", CELEBRADA EN FECHA PRIMERO (1º) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

1. JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número 129676852, domiciliado y residentes en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



247 ACCIONES VALOR: RD\$247,000.00

2. SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0262737-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.



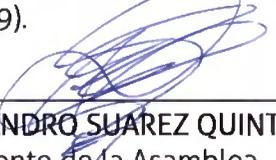
33 ACCIONES VALOR: RD\$33,000.00

3. FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES, quien es ciudadano dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519512-5, domiciliado y residente en la calle Desiderio Arias esquina Quinta, Torre Verona, apartamento 3D, del sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.



20 ACCIONES VALOR: RD\$20,000.00

El suscrito JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA, actuando en mi co fundador y presidente de la asamblea general constitutiva de la sociedad anónima simplificada "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S." por este documento CERTIFICO Y DOY FE; que la presente es la nómina de presencia a la Asamblea General Constitutiva de la entidad GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S., sociedad anónima simplificada, y la misma es fiel y conforme a los asientos contables de la sociedad a esta fecha. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo hoy día primero (1º) del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).



JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA
Presidente de la Asamblea



SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
Secretario de la Asamblea

"GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S."

Sociedad Anónima Simplificada

Capital social autorizado: RD\$3,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$300,000.00

Valor de la acción: RD\$1,000.00

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln número 504, Local 402 del sector Piantini,
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", CELEBRADA EN FECHA PRIMERO (1º) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los primeros (01) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en el domicilio social, sito en la Avenida Abraham Lincoln número 504, Local 402 del sector Piantini, República Dominicana, los suscriptores de las acciones de la sociedad anónima simplificada en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S."; quienes son:

1. JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número 129676852, domiciliado y residentes en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2. SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0262737-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

3. FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES, quien es ciudadano dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519512-5, domiciliado y residente en la calle Desiderio Arias esquina Quinta, Torre Verona, apartamento 3D, del sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.

El objeto de la reunión de estos inversionistas, suscriptores de acciones de "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", es que los mismos conozcan y resuelvan los siguientes asuntos:

a.- Comprobar la veracidad de la recepción de los aportes que los accionistas, suscriptores de acciones de "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", se comprometieron a realizar para engrosar el capital de la sociedad en formación, y liberar las acciones por cada uno de ellos suscritas, según consta en los estatutos sociales.

b.- La distribución de las acciones entre los accionistas que las hayan suscrito y liberado, conforme a las previsiones legales y a los estatutos sociales.

c.- La aprobación de los estatutos sociales.

d. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y otorgamiento de los poderes que les corresponden, conforme a los estatutos sociales.

e.- El nombramiento o no de un comisario de cuentas.

f.- La declaración de constitución de la sociedad.

g.- El descargo de las diligencias de los fundadores actuantes durante el proceso constitutivo.

h.- La designación de un apoderado para la liquidación y el pago de los impuestos sobre el capital de la sociedad, que gravan la constitución de la misma; así como para el cumplimiento de las formalidades de publicidad y post-constitutivas, tales como la matriculación en el Registro Mercantil y de Sociedades y la inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes.

El señor **JESÚS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA**, asumió la presidencia de la asamblea, estando a cargo de la dirección de la misma de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y el señor **SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**, asumió la secretaría de la misma. En tanto, los accionistas, presentes o debidamente representados, revisaron el texto de los estatutos, intercambiaron pareceres y decidieron lo que se establece a continuación:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", después de la verificación completa e individual, reconoce que:

Los accionistas aportaron en efectivo, en esta misma fecha, a través de papel moneda emitido por el Banco Central de la República Dominicana, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00), correspondiente al diez por ciento (10%) del capital social autorizado, que es de TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000,000.00), haciéndose constar que los indicados aportes fueron realizados en las proporciones siguientes:

FS.
SANG

J.S.

SOCIO	TOTAL APORTE
1. JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número 129676852, domiciliado y residentes en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	RD\$ 247,000.00
2. SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0262737-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.	RD\$ 33,000.00

3. FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES, quien es ciudadano dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519512-5, domiciliado y residente en la calle Desiderio Arias esquina Quinta, Torre Verona, apartamento 3D, del sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.	RD\$ 20,000.00
TOTAL:	RD\$ 300,000.00

En consecuencia, por la realización de los aportes convenidos en los estatutos sociales, los cuáles quedarán depositados en la caja social hasta tanto sean abiertas las cuentas bancarias a nombre de la sociedad en formación, han quedado liberadas en su totalidad las acciones suscritas por cada uno de los accionistas, que se distribuyen en la forma que decidirá más adelante esta asamblea.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Respecto a la distribución de las acciones entre los accionistas que las han suscrito, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S." decide lo que a continuación se precisa:

*Fs.
SAMG*

J.S.

- a) La asamblea reconoce que la suma que ha sido fijada en los estatutos como capital social, ha sido suscrita y pagada o liberada hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del capital autorizado, que es de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000,000.00)**, conforme a la Ley de General de Sociedades Comerciales. Por ende, las **TRESCIENTAS (300)** acciones, cada una con un valor facial de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00), en que está dividido el capital social, han quedado distribuidas de la siguiente forma, entre quienes las han suscrito y la sociedad:

SOCIO	ACCIONES
1. JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número 129676852, domiciliado y residentes en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	247

2. SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0262737-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.	33
3. FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES, quien es ciudadano dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519512-5, domiciliado y residente en la calle Desiderio Arias esquina Quinta, Torre Verona, apartamento 3D, del sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.	20
TOTAL:	300

El resto de las acciones, marcadas con los números que van del TRESCIENTOS UNO (301) al TRES MIL (3,000), ha quedado en tesorería, pendiente de suscripción y pago, para cuando los accionistas estimen necesaria la realización de nuevas aportaciones.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

TERCERA RESOLUCIÓN:

Respecto al orden del día, específicamente a lo contemplado en su literal "c", la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", después de haber comprobado que las disposiciones estatutarias establecidas por los fundadores JESUS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA, SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ y FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES mediante acto bajo firma privada de fecha primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019), no contravienen el texto de la Ley No. 479-08 sobre sociedades comerciales, modificada por la Ley No. 31-11, ratifica en todas sus partes dichos estatutos y los establece como pacto social en vigor, tal como están contenidos en el mencionado documento.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

CUARTA RESOLUCIÓN:

De conformidad con el literal "d" del orden del día, la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S." decide, a unanimidad de votos presentes o representados y sin oposición, elegir como primeros miembros del Consejo de Administración a las personas que se indican más adelante, los cuales

permanecerán en sus cargos por un período de dos (2) años, conforme establecido en los Estatutos Sociales.

JESÚS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA Presidente
SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ Secretario de actas

Se hace constar la presencia de los señores **JESÚS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número 129676852, domiciliado y residentes en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana) y **SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0262737-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana han aceptado sus designaciones como Presidente, y secretario de dicho Consejo de Administración, sujetos a las condiciones establecidas por la ley, estos estatutos y la presente asamblea.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

El Presidente le solicitó al señor **SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** que, como Secretario de la asamblea, diera lectura al siguiente punto del Orden del Día. Acto seguido, dicha señora indicó a los accionistas presentes que el tema a tratar en este punto es el relativo al otorgamiento de poderes especiales a los miembros del Consejo de Administración, incluyendo la ratificación de los poderes y autorizaciones al ejercicio de las facultades del Consejo de Administración de la sociedad para firmar en nombre y a favor de la misma.

De inmediato, el señor **SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** manifestó a los presentes el próximo punto a ser sometido al conocimiento de esta Asamblea General Constitutiva, y entre los socios presentes fue aprobado a unanimidad de votos y sin oposición la resolución que se transcribe a continuación:

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S." decide otorgar facultad especial a los señores **JESÚS ALEJANDRO SUAREZ QUINTANA** y **SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, para que actuando en forma individual puedan, con facultad expresa de delegación de poderes: a) Abrir y operar cuentas bancarias; b) Firmar o girar cheques, letras de cambio o pagarés a la orden, así como endosar estos y otros títulos de crédito, pero respetando siempre el límite de quinientos mil pesos dominicanos (RD\$500,000.00), o su equivalente en divisa convertible; c) Autorizar a otras personas a girar contra las cuentas de la compañía y firmar cheques, giros, órdenes de pago, respetando siempre los límites que les ha fijado esta asamblea; d) Abrir cartas de créditos, respetando siempre los límites más adelante indicados; e) Delegar dichos poderes a otra u otras personas, y en fin mantener todo tipo de relaciones de acuerdo con los bancos comerciales e instituciones

crediticias así como con cualquier tercero que la sociedad tenga o pudiera tener relaciones comerciales, revocando y dejando sin efecto desde la fecha de esta reunión, cualquier otra u otras firmas que estuvieran autorizadas por la sociedad y el Consejo de Administración para actuar en su nombre y representación ante cualquier institución pública o privada. No obstante lo anterior, para todos los giros o endosos superiores de cheques, letras de cambio o pagarés a la orden superiores a la suma de quinientos mil pesos dominicanos (RD\$500,000.00) la asamblea resuelve que será obligatorio que cada uno de estos documentos contenga las firma mancomunadas.

Los poderes otorgados en la presente asamblea revocan todos los poderes otorgados hasta la fecha, y son limitativos y sólo podrán ser revocados de manera expresa mediante decisión adoptada dentro del marco de una Asamblea General de socios.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

SEXTA RESOLUCIÓN:

De conformidad con el literal "e" del orden del día, la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", decide no designar ningún comisario de cuentas para el primer ejercicio social, conforme las facultades que les acuerdan la ley y los estatutos a esta asamblea.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

De conformidad con los literales "f" y "g" del orden del día, la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", previo a comprobar que han sido honradas todas las formalidades previstas para la constitución de esta sociedad, decide declararla constituida, con todas las consecuencias jurídicas que ello implica, inmediatamente entre los socios, y a partir del cumplimiento de las formalidades de publicidad de cara a los terceros. En consecuencia, la asamblea otorga el correspondiente descargo o *quitus* a los fundadores por el regular y cabal cumplimiento de las obligaciones y los estatutos han puesto bajo su responsabilidad hasta esta etapa del proceso constitutivo.

Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

De conformidad con el literal "h" del orden del día, la Asamblea General Constitutiva de la sociedad en formación "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", delega los poderes suficientes y necesarios a la Oficina de Abogados BIAGGI, SRL en la persona de sus abogadas, licenciadas Brenda Morales Mejía y Nicole Guerrero, para que realicen en nombre de la sociedad recién constituida las siguientes actuaciones: a) Para que

liquiden y paguen los impuestos sobre el capital de la entidad constituida por ante el colector de impuestos internos; b) Para que llene el formulario de matriculación por ante el Departamento de Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., sometiendo para su registro los documentos constitutivos de "GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.", en aras de dejar satisfechas de esta forma las formalidades de publicidad tendentes a consolidar la personería jurídica de la sociedad y a hacerla oponible a los terceros; liquidando y pagando ante dicha cámara oficial de comercio los derechos que correspondan para la mencionada inscripción y registro, en base a la tarifa aplicable según el capital social de esta sociedad, todo ello en aras de obtener el correspondiente certificado de registro mercantil y los documentos que lo complementan, cuyo original también podrá ser válidamente retirado por el portador de un original de esta acta de asamblea; c) Para que realice todos los trámites, llene todos los formularios, pague todos los derechos y realice toda diligencia tendente a inscribir a la sociedad recién constituida en el Registro Nacional de Contribuyentes a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos, pudiendo retirar el carné de identificación tributaria y cualquier otro documento que sea emitido por las autoridades tributarias en respuesta al trámite que aquí se prevé.

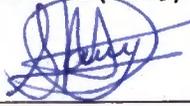
Esta resolución es aprobada por la asamblea a unanimidad.

El Presidente de la presente asamblea estableció que, una vez tratados todos los puntos de la agenda y no teniendo los socios nada más que tratar, procedía el cierre de la misma, a lo cual accedieron todos los accionistas presentes, siendo las doce horas del medio día (12:00 m.), del mismo día, mes y año. En fe de todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, fue firmada por los dos accionistas en señal de aprobación al contenido de la misma.

CERTIFICACIÓN: El presidente de esta sociedad da por buena y válida la presente Acta de la Asamblea General Constitutiva de los socios de la sociedad mercantil **GOBET SOLUCIONES DEL CARIBE, S.A.S.**, sociedad anónima simplificada, celebrada el **PRIMERO (1^{ro})** del mes **MARZO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.



JESÚS ALEJANDRO SUÁREZ QUINTANA
Presidente del Consejo de
Administración en aceptación de su
designación y accionista



SANDRE ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
Secretario de la Asamblea y del consejo
En aceptación de su designación
y accionista



FELIX EDUARDO SANCHEZ REYES
Accionista



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD
 ADM.LOCAL : COL ADM SAN CARLOS

ARF00101

FECHA : 20-02-2019 12:08
 CAJERO : SROSARIO
 N° DE CAJA : 845

RECIBO DEL PAGO NUMERO 19950705271-0

RNC O CÉDULA 1-30-05520-3
 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL BIAGGI SRL
 SERVICIOS 0488 - CONTRIBUCION DEL COLEGIO DE ABOGADO LEY 3-19

TOTAL EFECTIVO 50.00
 CANTIDAD CHEQUES 00
 TOTAL CHEQUE 0.00
 TOTAL PAGO 50.00 RD\$ CINCUENTA PESOS CON 00/100 *****

OBSERVACION *****

AUTENTICACIÓN ADM LOCAL LA FERIA
 900000000000
 000-110-845-19280006892-0023-20/02/2019 12:08:27 p.m.-50.00-00000000000



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD
 ADM.LOCAL : COL ADM SAN CARLOS

ARP00212

FECHA : 20-02-2019 12:08
 CAJERO : SROSARIO
 N° DE CAJA : 845

RECIBO DEL PAGO NUMERO 19950705275-2

RNC O CÉDULA 1-30-05520-3
 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL BIAGGI SRL
 SERVICIOS 0498 - CONTRIBUCION DEL COLEGIO DE ABOGADO LEY 3-19

TOTAL EFECTIVO 50.00
 CANTIDAD CHEQUES 00
 TOTAL CHEQUE 0.00
 TOTAL PAGO 50.00 RD\$ CINCUENTA PESOS CON 00/100 *****

OBSERVACION *****

AUTENTICACIÓN ADM LOCAL LA FERIA

900000000000

000-110-845-19260008892-0025-20/02/2019 12:08:28 p.m.-50.00-0000000000